

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2024

DDSCP/JUR/OFICIO/0102/2024

ASUNTO: Respuesta.

Solicitud: 310579124000646

ABOG. RAÚL ALBERTO MEDINA CARDEÑA M.G.P.A.

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida

PRESENTE

En atención a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de Folio 310579124000646 que es del tenor literal siguiente:

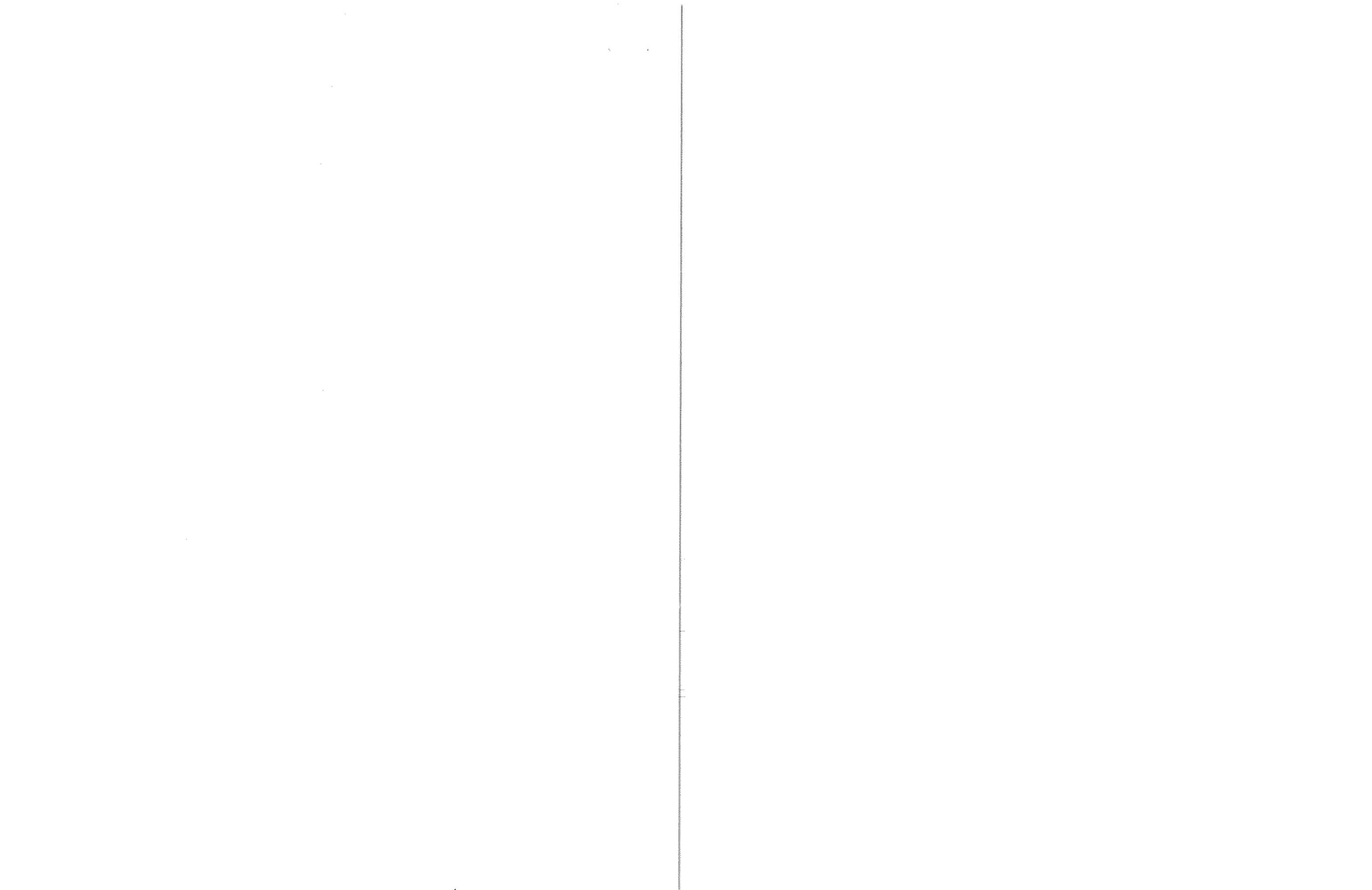
“Solicito conocer el presupuesto destinado a comedores comunitarios: el monto del presupuesto asignado por el gobierno para el apoyo de comedores comunitarios en la región, incluyendo los recursos públicos utilizados. Información sobre recursos públicos asignados a la mejora y mantenimiento de la infraestructura de comedores comunitarios, incluyendo acuerdos con constructoras locales o proveedores de materiales.

Convenios entre el gobierno y empresas privadas para la obtención / donación de alimentos o insumos destinados a comedores comunitarios, así como el uso de fondos públicos para su transporte y distribución.”(SIC)

En lo que respecta a esta Unidad Administrativa, le informo que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 128 al 133 del Reglamento de la administración pública del Municipio de Mérida, somos competentes para atender la presente solicitud de información, por lo que procederemos a dar respuesta a los puntos que se señalan a continuación.

En lo que corresponde a dicha información, se especifica que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que conforman esta Unidad Administrativa a mi cargo; no se ha recibido, otorgado, tramitado, firmado aprobado, ni generado documento alguno que contenga la información solicitada; toda vez que a la fecha de la presente solicitud, no se cuenta con registros de la información solicitada, por lo que con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y





Acceso a la Información Pública se **declara la inexistencia** del presupuesto destinado

específicamente para comedores comunitarios; el monto del presupuesto asignado por el gobierno para el apoyo de comedores comunitarios en la región, incluyendo los recursos públicos utilizados. Información sobre recursos públicos asignados a la mejora y mantenimiento de la infraestructura de comedores comunitarios, incluyendo acuerdos con constructoras locales o proveedores de materiales.

Convenios entre el gobierno y empresas privadas para la obtención/donación de alimentos o insumos destinados a comedores comunitarios, así como el uso de fondos públicos para su transporte y distribución".(SIC)

Así mismo; derivado de lo expuesto en los párrafos que anteceden, se solicita se convoque a los miembros del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, para que proceda en términos de los artículos 44, fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia realizada.

Sin otro particular, me despido de usted reiterándome a sus órdenes por cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



MTRO. ARTURO LEÓN ITZÁ

Director de Desarrollo Social Y Combate a la Pobreza

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE MERIDA
RECIBIDO

30 SEP 2024

FOJAS: 2 ANEXOS: 0
HORA: 10:05
RECIBIDO POR: [Signature]

C.c.p. / Lic. Carlos Ojeda Domínguez / Jefe de Jurídico

C.c.p. / C.P. Nidia Isela López Martín / Jefa Operativa del Administrativo.

ALU/mirsa

Acuse de Recibo de Solicitud de Información Pública

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio:	310579124000646
Fecha de presentación:	26/09/2024 07:47:29 AM
Nombre del solicitante:	Mujeres con impulso
Correo Electrónico:	
Sujeto Obligado:	Mérida
Modalidad de Entrega de la Información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Información solicitada:	Solicito conocer el presupuesto destinado a comedores comunitarios: el monto del presupuesto asignado por el gobierno para el apoyo de comedores comunitarios en la región, incluyendo los recursos públicos utilizados. Información sobre recursos públicos asignados a la mejora y mantenimiento de la infraestructura de comedores comunitarios, incluyendo acuerdos con constructoras locales o proveedores de materiales. Convenios entre el gobierno y empresas privadas para la obtención / donación de alimentos o insumos destinados a comedores comunitarios, así como el uso de fondos públicos para su transporte y distribución.
Datos Adicionales	
Documentación anexa:	

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 26/09/2024, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después del horario laboral de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	10/10/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	03/10/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	20 días hábiles	24/10/2024



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



información y Transparencia
26/09/2024 07:47:29 AM

Acuse de Recibo de Solicitud de Información Pública

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional. Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.